



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 12 de Marzo del 2021



**VISTO:** la Carta N°001-2021/E.B.H.Q, con fecha de recepción 02 de febrero del 2021, emitida por la servidora ESTATIRA BLANCA HERREROZ QUIROZ y Memorando N° 090-2021-GRP-430020-13201, de fecha 23 de Febrero del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

**CONSIDERANDO:**

G. CERESO A

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23° y 25° del Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;



Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2020- GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 09 de julio del 2020, se Designó como jefe del Equipo de Economía del E.S.II-1 Hospital Chulucanas a la profesional C.P.C. ESTATIRA BLANCA HERREROZ QUIROZ;

Que, mediante documento del visto, Doña: ESTATIRA BLANCA HERREROZ QUIROZ, con título profesional de Contador Público Colegiado, presenta su Renuncia de manera irrevocable a las funciones de la jefatura del Equipo de Economía del E.S.II-1 Hospital Chulucanas,



Que, mediante Memorando N° 090-2021-GRP-430020-13201, de fecha 23 de Febrero del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas se da por aceptada la renuncia presentada por Doña: ESTATIRA BLANCA HERREROZ QUIROZ, con título profesional de Contador Público Colegiado, a las funciones como Jefe del Equipo de Economía del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, designada mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, se establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, RD N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 075-2008-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



GLENN G. GARCIA G.

PEÑA P.  
MINISTERIO DE SALUD  
JEFE  
EQUIPO DE PERSONAL



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 12 de Marzo del 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR**, la renuncia con eficacia anticipada, al 02 de febrero del 2021, formulada por Doña: **ESTATIRA BLANCA HERREROZ QUIROZ**, con título profesional de Contador Público Colegiado, a las funciones de Jefe del Equipo de Economía del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, encargado mediante Resolución Directoral Nº 109-2020- GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 09 de julio, dándoseles las gracias por los servicios prestados en el desarrollo de la referida Jefatura en esta gestión.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que la servidora **ESTATIRA BLANCA HERREROZ QUIROZ**, deberá realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de oficializar el acto de entrega de cargo.

**ARTÍCULO 3º. HÁGASE** de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesada.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



GLENN G. GARCIA G

